



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0012793/2015 y 0012797/2015 en los que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado las Resoluciones N°64/2015 y N°66/2015;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art.1º: Aprobar la Resolución N°64/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: 1) Designar interinamente en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo)", Cátedra "B" del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si el cargo se proveyera por concurso, a Claudia Lourdes Bilavcik (Legajo 28541). 2) Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) de la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo)", Cátedra "B" del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si se reintegrarse a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79 a Claudia Lourdes Bilavcik (Legajo 28541). 3) Designar interinamente en reemplazo de la docente Claudia Bilavcik, en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo)", Cátedra "B" del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si la docente Bilavcik se reintegrarse a sus funciones, a Eliana Graciela López (Legajo 47423). 4) Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo interino de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) de la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo)", Cátedra "B" del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si se reintegrarse a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79, a Eliana Graciela López (Legajo 47423). 5) Autorizar a la docente Eliana Graciela López

(Legajo 47423) a desempeñar las tareas que devienen del cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) de la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo)", Cátedra "B" del Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2016 y hasta el 31/03/2016 como carga anexa al cargo de Subsecretaria de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba. 6) El Profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Aprobar la Resolución N°66/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: 1) Designar interinamente en reemplazo de la docente María Gabriela Pinotti, en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo)", Cátedra "B" del Plan de Estudios 2004, a partir de la fecha del acta del alta y hasta el 31/08/15 o antes si la docente Pinotti se reintegrara a sus funciones, a Valentona Tomasini (DNI 25.312.815). 2) El Profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°171/2015